



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000842
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006126 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006646 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **RECIPE S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006126 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006646 del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **RECIPE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **RECIPE S.A.**

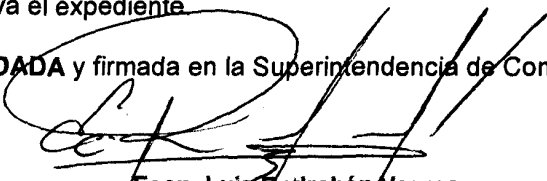
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006126 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006646 del 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 FEB 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 110200